

RESOLUCIÓN No. 300**20-10-2011**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE OTORGAMIENTO DE AVAL DEPORTIVO Y SE REGISTRA LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "ALTO TURMEQUE"

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE BOYACÁ- INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y especialmente las conferidas en la ley 181 de 1995 Decreto 1228 de 1995; ordenanza 016 de 1996 y,

I. CONSIDERACIONES

Que mediante la Resolución No. 058 del 25 de Abril del 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", acuerda crear el proyecto de Escuelas de Formación Deportiva y se asigna la Sede para la dirección de la misma.

Que mediante Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", reglamenta el proyecto de Escuelas de Formación.

Que la Ley 181 de 1995, establece entre otras, las formas como se desarrolla el deporte, para este caso el deporte formativo, comprendiendo los procesos de iniciación, fundamentación y Especialización Deportiva.

Que las Escuelas de Formativa Deportiva, son organismos de carácter formativo y sin ánimo de lucro, que requiere de un Aval de funcionamiento para que cumpla funciones de interés público y social, el cual debe ser otorgado por el Ente Departamental y será registrado por el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES".

Que las Escuelas de Formación Deportiva, han sido creadas con el objeto de promocionar el desarrollo total del niño y de joven a través de la orientación, aprendizaje y práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante un trabajo interdisciplinario e interinstitucional en los órdenes del fomento educativo, el progreso técnico, la salud física y mental; y para cumplir funciones cívicas, sociales y comunitarias, con observancias en las normas legales reglamentarias, disciplinarias, de salubridad y ecológicas.

Que mediante la Resolución No. 01909 del 5 de Agosto de 1991 el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre "COLDEPORTES", establece que en virtud al derecho de asociación, toda persona natural o jurídica podrá crear una Escuela de Formación Deportiva.



300

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "ALTO TURMEQUE"** es un proyecto educativo implementado como estrategia curricular para la orientación y la enseñanza del deporte al niño y al joven colombiano, buscando su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, que mediante programas sistematizados le permitan la incorporación al deporte de rendimiento en forma progresiva.

Que, el Señor(a) **RAFAEL CARDOZO CASTRO** identificado(a) con numero de cedula 19`250.834 de Bogotá D.C (Cundinamarca), en su calidad de Director(a) y por ende Representante Legal de **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "ALTO TURMEQUE"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Turmequé (Boyacá), mediante oficio radicado el Catorce (14) de Agosto de 2017; solicita se le OTORGUE el Aval Deportivo.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "ALTO TURMEQUE"** funcionará con las disciplinas deportivas de Futbol, Baloncesto, Tejo y Ciclismo.

Que **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "ALTO TURMEQUE"** Organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Turmequé (Boyacá), cumplió con todos los requerimientos estipulados para otorgar el Aval Deportivo. Los cuales son: Solicitud de aval, Ficha técnica de la escuela, Hojas de vida director e instructor principal, acta de creación, Acta de aprobación junta directiva, reglamento, Planes temáticos, listado de alumnos y fotocopias de documento de deportistas.


Que el artículo 5 de la resolución 001909 de 5 de Agosto de 1991, es función de "INDEPORTES Boyacá", otorgar el Aval Deportivo a las Escuelas para la respectiva constitución y enviar copia a la Dirección Nacional de las Escuelas.

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR el Aval Deportivo e incluir en el correspondiente Registro **LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "ALTO TURMEQUE"** organismo Deportivo con domicilio en el Municipio de Turmequé (Boyacá), integrada su Junta Directiva de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	Nº DE CÉDULA
DIRECTOR(A):	RAFAEL CARDOZO CASTRO	19`250.834
TESORERO(A):	DIANA YEZMIN PEREZ OSORIO	24`198.875
SECRETARIO(A):	NATHALY ALEXANDRA BAUTISTA	1`049.603.688
FISCAL (A):	CLEMENCIA VEGA MUÑOZ	24`197.740
VOCAL (A):	YULY GARCIA LAMPREA	1`049.602.989

ARTICULO SEGUNDO: El presente Aval Deportivo, es válido por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo, para desarrollar los objetos de la Escuela.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD "INDEPORTES BOYACÁ"	FORMATO	
		RESOLUCION	
PROCESO: APOYO JURIDICO	CÓDIGO: FR- APJ-14	VERSIÓN: 4	
	FECHA: 08-04-2016	Página 3 de 4	

ARTÍCULO TERCERO: LA ESCUELA DE FORMACIÓN MULTIDEPORTIVA "ALTO TURMEQUE" orientará el trabajo hacia la Iniciación, Fundamentación y Especialización Deportiva, para contribuir así, a la formación integral del niño y el Joven que ingrese a la Escuela.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se Notificará al Representante Legal del Citado Organismo y se comunicará a COLDEPORTES.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se podrá interponer ante el Señor Gerente de Indeportes Boyacá.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los

300

20-10-2017

MIGUEL ANGEL MOLINA SANDOVAL
Gerente General

Proyectó:  Alexander Orduz Bello Coordinador EFD	Revisó:  Oscar Augusto Suarez Gil Director de Fomento y Desarrollo Deportivo	Vo. Bo.  Wilson Iván Pedroza Granados Asesor Oficina Jurídica
---	---	--



Avenida Villa Olímpica, Casa del Deporte
Tunja - Boyacá - Colombia



PBX: 7422365-7403927 Fax: 7426257
www.indeportesboyaca.gov.co

